



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 024-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 19 de febrero de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, para que: *"La Gerencia Municipal y/o órganos competentes informen al concejo municipal respecto de los avances de gestión del expediente para la Posta de Salud del Anexo de Saños Grande, asimismo se le brinde la palabra al representante del Comité de desarrollo."*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: *"Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores"*.

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *"Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"*.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 19 de febrero de 2025, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita en la estación de pedidos, que: "La Gerencia Municipal y/o órganos competentes informen al concejo municipal respecto de los avances de gestión del expediente para la Posta de Salud del Anexo de Saños Grande, asimismo se le brinde la palabra al representante del Comité de desarrollo"; para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, reformulan el pedido quedando de la siguiente manera que: "Recomendar, a la Gerencia Municipal que priorice las acciones a realizar sobre la Posta de Salud de Saños Grande, que cuenta con Informes de Defensa Civil en estado crítico de emergencia", el cual fue sometido a votación y acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 19 de febrero del 2025, y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR, a la Gerencia Municipal que priorice las acciones a realizar sobre la Posta de Salud de Saños Grande, que cuenta con Informes de Defensa Civil en estado crítico de emergencia.

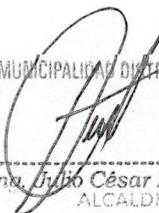
ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural a poder realizar los cambios de uso del área de aporte del terreno destinado a la construcción del Centro de Salud en el Anexo de Saños Grande.

ARTÍCULO TERCERO. – INFORMAR, al Pleno de Concejo Municipal el avance del primer y segundo artículo del presente Acuerdo en la primera Sesión Ordinaria de cada mes por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Dr. Ina Julio César Llallico Coica
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo